



Radicación: 50 400 40 89 001 2023 00036 00
Proceso: **CONCILIACIÓN PREJUDICIAL**
Convocante: LEIDY TATIANA MARÍN REYES
Convocado: JEFFERSON OROZCO QUICENO

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que la parte convocante informa que no va a continuar con el presente proceso. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo informado por la convocante respecto de no continuar con el trámite de la presente conciliación prejudicial, se procederá a ordenar su archivo.

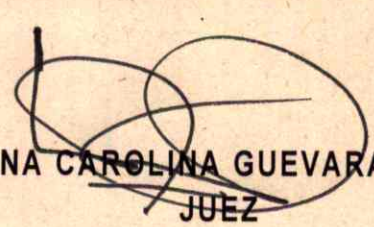
De acuerdo con lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el archivo del presente trámite de conciliación prejudicial convocado por la señora LEIDY TATIANA MARÍN REYES con citación del señor JEFFERSON OROZCO QUICENO, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto.

SEGUNDO: Por Secretaría, déjense la anotación en el Sistema Informativo de Administración Judicial Siglo XXI y las constancias en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
Lejanías, Meta.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No. .

40 del 04 DE AGOSTO DEL 2023

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria